

349

fuero XII le fungen presente para que en el abastamiento que se verifique en el  
mes de Junio proximo, sea comprendido para evitar los perjuicios en otros caso se  
se pudieran occasionar. En su concesionio y teniendo presente lo dispuesto en el  
art. 3º de la ley de reclutamiento y reclutamiento del ejercito de 11 de Julio de 1885, se fijó  
acuerdo por la proposicion acordado a lo que se pretende.

Quinios.



Se dio cuenta de la instancia que con fecha veinte y tres del actual dirigida  
al Hon. Presidente D. José Fernández Sánchez de los Ríos, respecto a que en el cami-  
no público vecinal sito en este término, que atraviesa la hacienda denominada  
"Hacienda de Quinios", por frente a la casa principal de la misma si ha introducido  
mientrante una recorrida perjudicial al disfrute de esa vía, puesto que por parte  
de D. Luis Pérez Trigueros, administrador de la finca Comunera Hacienda de Alcolea, ac-  
tual dueña de dicha hacienda, se ha hecho desaparecer el puente de piedra que ser-  
vía de cobijo o cubierto a un arroyo que cruza el mencionado camino por  
donde discurría frecuentemente los aguas de una valga de media hasta las tierras de-  
luntas a que aquellas se destinan; habiendo convertido dicho arroyo en la parte  
por donde atraviesa el camino) de canal urbano en arqueta abierta, con cuya  
operación se siguen notables precipitaciones al transcurriente; y por ello ruego se re-  
gresa al referido D. Luis Pérez Trigueros para que en el término de dos días reg-  
istre el puente tal y como siempre se ha hallado en buenas condiciones para  
el tránsito con carros cargados. El Ayuntamiento en su vista, por unanimidad  
acordó que la referida instancia pase a la Comisión de caminos para que sobre el  
terreno informen cuanto se les ofrezca y parezca en el particular.

Quinios.

De la propia forma se dio cuenta de otra instancia que con fecha de ayer diri-  
gió al Hon. Alcalde el Martín Martínez Sacristán y otros vecinos del partido del villa-  
do, en reclamacion de que han sido interceptado el camino vecinal llamado  
de Villueta por espalda de las casas de los Pinzón por los vecinos de los moros  
Gregorio y Leopoldo Fernández Jover, y juzgando requerir perjuicio a los veci-  
natos con dicha operación, supriendo que hecho cargo de lo expuesto se disponga  
que el expresado camino quede como anteriormente se encontraba haciendo  
desaparecer los escobros que se han dejado en parte del mismo. El Ayuntamiento  
unido acordó que la instancia de referencia pase a la Comisión respectiva para  
que sobre el terreno emita el oportuno informe.

Buenplazos.  
Revisión de ejem-  
plos.

Fue informado el Ayuntamiento de la circular emanada del Ministerio de la  
Gobernación su fecha 19 del actual intenta en el Boletín Oficial del dia 19 del cor-  
riente bajo el número 3619 disponiendo que la revisión de ejemplos otorgadas  
en años anteriores no se verificará en el cumplido actual cuyo término ha si-  
do fijado anterior para hacer la transición de la antigua a la nueva.

